

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 18

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 22 de febrero 2022
HORA:	De 14:21 a 15:17 horas
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Martín Mejía – Alcalde municipio de Calima del Darién. Arturo Betancourt Hoyos – Secretario de planeación del municipio. Abg. Yesid Zarate – Abogado apoyo en la consultoria. Gabriel Valencia – Ingeniero consultoría Ing. Martha Bedoya / Consultoría Héctor Villafañe / Municipio Calima Darién Andrés F. González / Profesional Grupo Evaluación de proyectos MVCT. Lucía Lombana Ortiz / Profesional Grupo Evaluación de proyectos MVCT.
INVITADOS:	

### ORDEN DEL DIA:

Socializar la respuesta del municipio correspondiente al oficio enviado con radicado 2022EE0001607, por parte del VASB donde se abordan tres temas en específico; situación predial predio 1, alternativas nuevas para el proyecto y las fuentes de contaminación de las actuales fuentes de captación de las veredas beneficiadas con el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL PARA LAS VEREDAS LA GAVIOTA, EL MIRADOR, LA ITALIA Y EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA”.

### DESARROLLO:

Se inicia la reunión por parte de la ingeniera Lucía Lombana, Evaluadora Líder de Proyectos del VASB, ofreciendo la bienvenida a cada uno de los presentes por su asistencia en la reunión, indicando que se debe presentar cada uno de los profesionales presentes y se procede a indicar el motivo de la reunión (ver anexo de oficio).

En la reunión a modo de resumen se explica por parte de la evaluadora líder el oficio enviado por parte del VASB y la respuesta del municipio de Calima Darién. En el mes de enero de 2022, se envía oficio por parte del VASB con respecto a tres temas específicos, el primero es el componente predial donde no se aprueba la opción del comodato para el predio que se requiere para la construcción del desarenador, en este mismo tema predial también se indica que se debe contemplar la sustracción del predio para el desarenador. Con relación al tema de las alternativas del proyecto el comité solicita que se deben evaluar otras alternativas de manera individual para cada vereda teniendo en cuenta que el proyecto que está en evaluación tiene un alto costo con relación a la población que se

verá beneficiada, de igual manera se deben revisar estas alternativas por la complejidad técnica que se contempla actualmente con el proyecto. Y por último en el oficio se pide se revisen las fuentes de contaminación de las fuentes de captación de cada una de las veredas actuales, esto debido a que en el diagnóstico entregado por el municipio se indica que no se puede entregar un proyecto individual por cada vereda.

Consecuentemente, el municipio hace entrega en el mes de febrero de 2022, de un oficio respuesta, en este se comunica que la resolución 1527 de 2012 permitiría la construcción del desarenador en zona de reserva forestal, aún conociendo que el predio no hace parte del municipio y que pertenece a la nación bajo administración de la ANT.

Con respecto a la calidad del agua se indica que las fuentes actuales tienen focos de contaminación por lo cual no serían aptas para consumo humano y también se indica que no tienen la capacidad hidráulica necesaria, por ende no se contempla por parte del municipio una alternativa individual para cada vereda, en este punto la ingeniera Lucía Lombana, solicita anexar documentos con los ensayos de la calidad del agua emitidos por laboratorio acreditado con firma para poder verificar el grado de contaminación y para la parte hidráulica de esas fuentes entregar estudios hidrológicos.

A continuación interviene el Alcalde del municipio, indicando que quiere hablar sobre varios temas de manera más social que técnica, indica que no está de acuerdo en que se deba ver únicamente la población que se va a ver beneficiada y que cree que se debe reevaluar la relación costo-beneficio, con respecto a la contaminación de las aguas responde que se puede presentar un reporte de la UAESP donde se presenta que las fuentes están contaminadas y adicional que las fuentes hídricas no cuentan con las condiciones adecuadas para la distribución del líquido. Ya para el tema predial el alcalde expone que él se presentó ante Minambiente donde expuso el caso del predio 1 y según él en este ministerio le indicaban que no existe impedimento para que le otorguen ese predio, de igual manera nombra la resolución 1527 de 2012 como normativa que acoge este proceso y no habría que entrar a la sustracción del terreno con la ley segunda de 1959. Al final de la intervención propone se realice una reunión en que se involucre municipio, Minvivienda, Minambiente y ANT. En esta parte interviene el abogado Yesid, menciona las resoluciones 1527 de 2012 y 1274 de 2014, y comunica que se deberían tener en cuenta ya que según la apreciación del mismo abogado no se debería entrar a sustracción del predio.

Continuando con la reunión la ing. Lucía Lombana menciona que en una reunión anterior el profesional del área jurídica del ministerio les comunicaba que la resolución 0661 de 2019 indica que para los predios donde se van a construir estructuras puntuales se debe entregar la documentación correspondiente a la titularidad del predio por parte del municipio.

En este punto de la reunión interviene la ingeniera Martha Bedoya, ella explica que no sería con la ANT con quien se debe hablar para la titularidad del predio, sino que es con el Minambiente, se comunica que el municipio entrega todos los documentos requeridos por ese ministerio para poder tener el aval para la intervención en el predio. El ingeniero Gabriel interviene e indica que de igual manera se entregó documento con la posesión del predio sin embargo fue el profesional en el tema predial del ministerio quién les comunicó que no sirve como soporte para subsanar ese punto. Luego interviene el señor Héctor

Villafañe e insiste en que se pueda revisar el tema de la posesión del predio nuevamente teniendo en cuenta todo lo que la resolución 0661 de 2019 objeta sobre el tema predial.

La ing. Lucia Lombana indica que la resolución 0661 del 2019, es clara e indica que se debe entregar la documentación predial pertinente con titularidad del municipio sobre los predios. Por otro lado, aclara que siempre ha estado dispuesta en todas las mesas de trabajo que se han realizado, a buscar soluciones que permitan el avance del proyecto.

Para finalizar se compromete el alcalde a organizar todo el tema de la reunión con las diferentes entidades, no se deja una fecha fija solo se deja pactado el paso a seguir con el tema predial. Con los otros documentos requeridos se da un plazo hasta el viernes 25 de febrero del 2022. Se da entonces por finalizada la reunión y se indica por parte de la evaluadora líder que estará atenta para ayudar a resolver todos los temas requeridos por el proyecto.

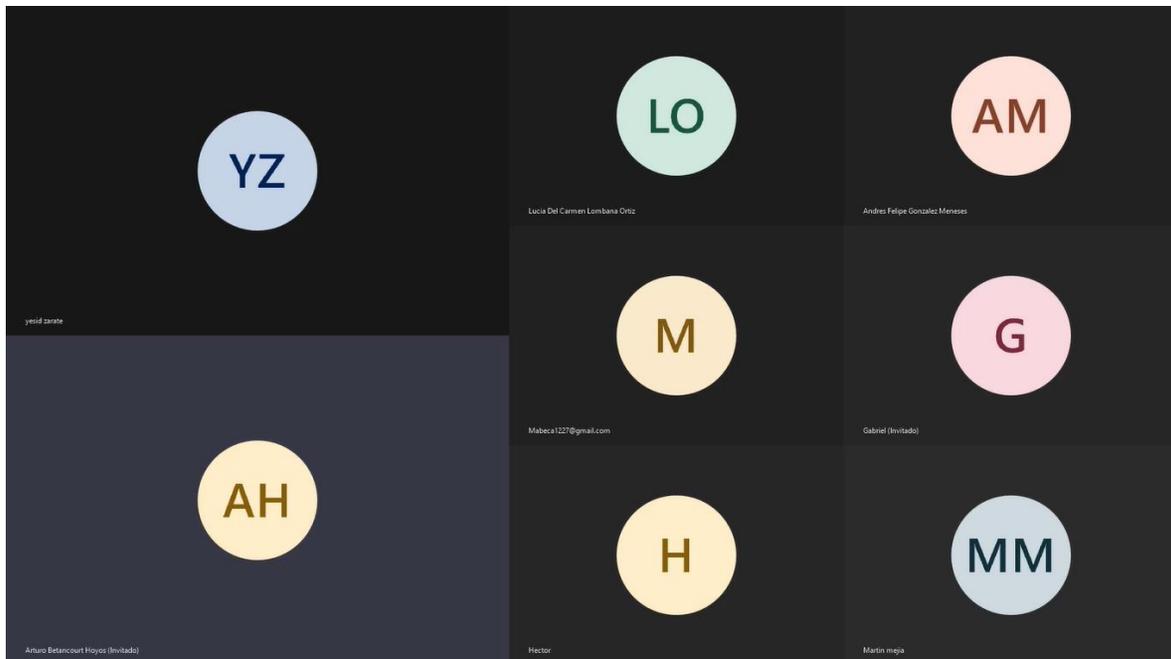
### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable(s)	Fecha límite de cumplimiento
1	Entrega de documentación y anexos requeridos en mesa de trabajo.	Municipio / consultor	Viernes 25 de febrero 2022
2	Indicar fecha de reunión con las diferentes entidades involucradas en el tema predial.	Martín Mejía – Alcalde municipal de Calima el Darién.	N/A

### FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido	22/2/2022, 2:05:16 p. m.
Martin Mejía	Se unió antes	22/2/2022, 2:05:16 p. m.
Martin Mejía	Abandonó	22/2/2022, 2:05:42 p. m.
Gabriel	Se unió antes	22/2/2022, 2:05:16 p. m.
Gabriel	Abandonó	22/2/2022, 2:23:38 p. m.
Arturo Betancourt Hoyos (Invitado)	Se unió antes	22/2/2022, 2:05:16 p. m.
Arturo Betancourt Hoyos (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 2:05:16 p. m.
Arturo Betancourt Hoyos (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:05:35 p. m.
Arturo Betancourt Hoyos (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 2:05:42 p. m.
Arturo Betancourt Hoyos (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:05:56 p. m.
Yesid zarate (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:11:47 p. m.
Mabeca1227@gmail.com (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:12:16 p. m.
Mabeca1227@gmail.com (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 3:17:38 p. m.
Gabriel (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:23:29 p. m.
Gabriel (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 3:17:35 p. m.

Andres Felipe Gonzalez Meneses	Unido	22/2/2022, 2:26:44 p. m.
Martin mejia (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:28:17 p. m.
Martin mejia (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 3:17:11 p. m.
Hector (Invitado)	Unido	22/2/2022, 2:30:40 p. m.
Hector (Invitado)	Abandonó	22/2/2022, 3:17:37 p. m.



### DATOS CONSULTORÍA

Nombre: Gabriel Valencia - Consorcio Aguas del Valle 2015

Cel: 301 7544015

Correo: predios.valencia@gmail.com - Mabecca16@hotmail.com

Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratistas MVCT

Fecha: 22-02-2022

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04-38	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO			

**300-340-31-04-38**

Calima Darién, 10 de febrero 2022

Señores:

**MINISTERIO DE VIVIENDA**

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Sra. JACKELINE MENESES OLARTE

Subdirectora de proyectos

**ASUNTO:** Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Respuesta al oficio No.2022EE0001607 DEL 18 enero de 2022 Pronunciamento Comité Técnico Proyecto “**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LAS VEREDAS LA GAVIOTA, EL MIRADOR, LA ITALIA, EL DIAMANTE, LA RIVERA, EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN**”

Respetada subdirectora de Proyectos,

En respuesta a la recomendación del Comité en la cual la administración municipal debe gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la sustracción del área terreno requerida para la construcción de las estructuras mencionadas en el Predio N°1 .La administración municipal se permite responder que es claro para el municipio de Calima el Darién, que ninguna de las dos figuras operaria para el proyecto dado al impacto que lleva en sí mismo realizar el comodato o la solicitud de sustracción de área por los componentes y el tiempo que se requieren para el trámite frente a la necesidad sentida de la comunidad en solucionar un problema básico de salud pública como es el agua potable, pero si vemos en la Resolución 1527 del año 2012 refrendada por la Resolución 1274 del año 2014, la solución cuando claramente manifiesta Que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2o del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011, corresponde a este Ministerio señalar las actividades que ocasionen bajo impacto ambiental y que además, generen beneficio social, de manera tal que se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción de las mismas. Así mismo, le corresponde a este Ministerio establecer las condiciones y medidas de manejo ambiental requeridas para adelantar dichas actividades;

Que para tal efecto se efectuó el análisis para identificar aquellas actividades que cumplieran con ambos requisitos, el bajo impacto y el beneficio social. En cuanto el bajo impacto, se consideraron aquellas actividades que dentro de su ejecución y operación no generarían efectos ambientales significativos respecto a los bienes y servicios en el área de ejecución de los proyectos, y que por consiguiente no alterarían de manera significativa la estructura, función y composición de las áreas de reserva forestal. En cuanto al segundo requisito se consideraron aquellas actividades cuyo desarrollo proporcionaría beneficio social a las comunidades

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04-38	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO			

asentadas en torno al área respectiva y a los visitantes de la misma, o que contribuiría al conocimiento de la biodiversidad del país o a la seguridad nacional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a través del presente acto administrativo se señalaron las actividades de bajo impacto ambiental y que además generan beneficio social, así como las condiciones y las medidas de manejo ambiental que deberá implementar el interesado para desarrollar las mismas, sin necesidad de solicitar la sustracción de área forestal, se estipulo en literal. f) La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento, siempre y cuando no superen en conjunto una superficie de una (1) hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción la cual no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros.

Igualmente se anexo:

1. Coordenadas.
2. Plan de manejo ambiental.
3. Cronograma.
4. Descripción de actividades.
5. Área.

Así mismo en respuesta a la recomendación del comité según la cual el municipio de calima Darién debe revisar alternativas que contemplen sistemas de abastecimiento separados para cada vereda con fuentes de abastecimiento cercanas a las mismas, teniendo en cuenta la complejidad técnica del sistema que se plantea para el proyecto presentado y los altos costos de inversión frente a la población beneficiada y complejidad de la operación del sistema planteado por parte de la comunidad beneficiada

La administración municipal de calima Darién considera que debido a los cambios de uso de las tierras, donde se encuentran las fuentes que podrían abastecer los acueductos de cada una de las veredas, las cuales han pasado a uso netamente agrícola, deforestando las cuencas y disminuyendo la cantidad de agua de estas, además la falta de sistemas sépticos en las fincas, van contaminando lo poco que queda de dichas cuencas, haciendo que las mismas no puedan ser usadas como fuentes de abastecimiento de agua potable, para la población aguas abajo, por lo anterior no es factible el cambio de los diseños presentados a su corporación, como se menciona en este documento.

Dando respuesta a la solicitud del Comité que el municipio informe, cuáles son las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua desde donde actualmente se surten las comunidades, con el fin de plantear soluciones encaminadas a la mejora de dichas fuentes que conduzca a una solución viable y menos compleja para cada vereda y permita un sistema de abastecimiento más manejable para las comunidades.

Tengan en cuenta que actualmente las comunidades de las veredas la Gaviota, el Diamante, la Italia y el Bosque, se surten del acueducto vereda de la quebrada la Gaviota, administrado por ACUAGAVIOTA. La bocatoma actual está localizada en la hacienda "Bolamor", en predios pertenecientes a esta hacienda.

Este cuerpo de agua de donde actualmente se surten las veredas ya mencionadas, se

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 300-340-31-04-38	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	Fecha: 01/01/2020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OFICIO			

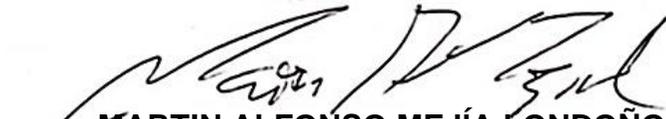
está viendo afectado por la gran cantidad de nuevos asentamientos, en inmediaciones la quebrada, estos nuevos asentamientos no cuentan con un sistema adecuado para la disposición de las aguas servidas, además de las aguas usadas para limpieza de porquerizas y demás, lo que conlleva a que dichas aguas por escorrentía van a dar al cauce de la quebrada la Gaviota. Adicional a esto estos cuerpos de agua se ven afectados por la explotación minera en la zona y explotación de material de río en algunos sectores.

Todo lo anterior conflujo en la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas, que en este momento se encuentran asentadas en la zona de influencia del proyecto, y las futuras personas que llegaran a laborar como campesinos y productores de alimentos para nuestra sociedad de consumo.

Se ha seleccionado la quebrada la Linda, dadas sus características de zona de protección, con lo cual se garantiza que las aguas producidas por dicha cuenca, están libres de contaminantes y de aguas servidas, ya que en estas montañas no existen viviendas.

Conmino a la corporación a analizar, cuánto cuesta para ellos que las familias que producen el alimento para una gran cantidad de pueblos y ciudades, tengan unas condiciones dignas de vida, que puedan acceder a a los mínimos servicios y que se disminuya esa migración de nuestros campesinos a las grandes ciudades, buscando lo que esta corporación les está negando, aduciendo los grades costos, los cuales son mínimos a la hora de pensar en el sustento de la economía del país.

Atentamente,

  
**MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**  
 Alcalde municipal-calima el Darién